



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2015**

**PROMOVENTE: PARTIDO HUMANISTA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Instructor en el presente asunto, con el escrito de la Presidenta de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Hidalgo; recibido en el domicilio del autorizado para recibir promociones de término fuera de los horarios de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tratándose de acciones de inconstitucionalidad en materia electoral y, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 010357. Asimismo, se hace constar que el plazo de dos días naturales concedido a las partes, por acuerdo de tres de febrero de este año, para que formularan por escrito sus alegatos en este asunto, transcurrió del domingo ocho al lunes nueve de febrero del año en curso, toda vez que las notificaciones de dicho acuerdo se realizaron el seis de febrero y surtieron efectos el día siguiente, esto es el siete del mismo mes y año. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la Presidenta de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Hidalgo; y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II

del Artículo 705 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hace valer en representación del Poder Legislativo de la entidad.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para que formularan

<sup>1</sup> **ARTICULO 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

Cuando la acción intentada se refiera a leyes electorales, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos días.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2015

alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero<sup>2</sup>, de la citada Ley Reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/atm. 04

<sup>2</sup> ARTÍCULO 68. ....

....  
Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. ....